

Proyecto de ley

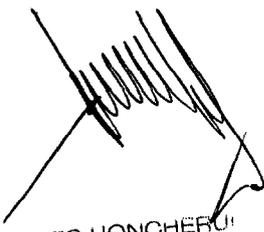
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.



Artículo 1º: Autorízase a las distribuidoras de energía para las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes y Misiones la compra directa de energía a la Empresa Hidroeléctrica Yaciretá, como región de influencia de las mismas, no considerándose la demanda de exportación.

Artículo 2º: La contratación entre las partes respetará los mecanismos contenidos en la ley 24.065, que será aplicable con la salvedad dispuesta en el art. 1.-

Artículo 3º: Comuníquese.-


ATLANTO HONCHERRI
DIPUTADO NACIONAL


Dra. ADRIANA R. BORTOLOZZI de BOGADO
DIPUTADA DE LA NACION


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

